

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 201725002369751

Fecha: 2017-12-19

- Radicado No. 201742302494102, Carmen Esperanza Uscategui Flórez, C.C 60.314.230 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, Proceso: 1552, Sanción: Suspensión en el ejercicio profesional de la Odontología por el termino de tres (3) meses, Este fallo fue recurrido y confirmado por el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, quedando debidamente ejecutoriado.
- Radicado No. 201742302494092, Mario Ernesto Ruiz Correa, C.C 79.436.510 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, Proceso: 1564, Sanción: Suspensión en el ejercicio profesional de la Odontología por el termino de tres (3) meses. Este fallo fue recurrido y confirmado por el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, quedando debidamente ejecutoriado.
- Radicado No. 201742302494882, Maritza Lara Gómez, C.C 51.889.723 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, Proceso: 1567, Sanción: Censura escrita y pública. Este fallo fue recurrido y confirmado por el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, quedando debidamente ejecutoriado.
- Radicado No. 201742302516482, Dilia Yamile Morales Jaime, C.C 32.738.621 expedida en Barranquilla, Tribunal Seccional de Ética Médica de Cundinamarca, Proceso: 1384, Sanción: Censura escrita y pública. Este fallo fue recurrido y confirmado por el Tribunal Nacional de Ética Médica, quedando debidamente ejecutoriado.
- Radicado No. 201742302520632, Pablo Andres Cañón Barrera, C.C 79.792. 387 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Médica del Valle del Cauca, Proceso: 2111 – 15, Sanción: Censura escrita y pública. Este fallo no fue recurrido y se encuentra en firme.
- Radicado No. 201742302600982, Henry Alexander Cruz Diaz, C.C 80.061.479 expedida en Bogotá, Tribunal Nacional de Ética Optométrica, Proceso: 078-2015, Sanción: Censura pública. Este fallo no fue recurrido y se encuentra en firme.

De igual manera nos permitimos comunicar que el Juzgado setenta y seis penal municipal con función de control de garantías en audiencia preliminar de solicitud de medida cautelar de restablecimiento de derecho, dentro del CUI 110016000096201700270, N.I. ordeno la suspensión provisional de las siguientes Resoluciones que convalidan los títulos de medicina plástica reconstructiva y estética:

- Resolución No. 14760 de 11 de septiembre de 2014, a nombre de Oscar Javier Sandoval Estupiñan, con C.C 7.217.114 de Duitama.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

**Al contestar por favor cite estos datos:**

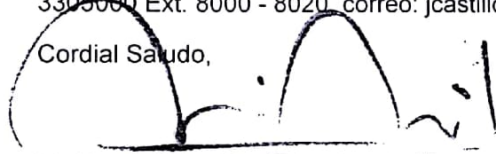
Radicado No.: 201725002369751

Fecha: 2017-12-19

- Resolución No. 18781 de 25 de noviembre de 2014, a nombre de Francisco Jose Sales Puccini, con C.C 8.714.912 de Barraquilla.
- Resolución No. 19995 de 11 noviembre de 2014, a nombre de Carlos Elías Sales Puccini, con C.C 8.736.321 de Barraquilla.
- Resolución No. 18770 de 5 noviembre de 2014, a nombre de Juan Pablo Robles Alvarez con C.C 79.973.505 de Bogotá.
- Resolución No. 22943 de 31 de diciembre de 2014, a nombre de Ronald Ricardo Ramos Daza con C.C 72.257. 073 de Barraquilla.
- Resolución No. 18807 de 5 de noviembre de 2014, a nombre de Jorge Nempeque Domínguez con C.C 79.351.586 de Bogotá.

Cualquier información adicional, comunicarse con la profesional Jenny Milena Castillo del Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Tel 3305000 Ext. 8000 - 8020 correo: jcastillo@minsalud.gov.co

Cordial Saludo,

**LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE**

Director de Desarrollo de Talento Humano En Salud

Elaboró: JcastilloT

Revisó/Aprobó: OBarrera

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co